INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 01 de abril de 2024

CONVENIO No. 292 DE 2023

En calidad de supervisor del Contrato o Convenio No. 292 de 2023 designado según memorando No. M-2024-2100-009367 de fecha 27/02/2024 y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017, me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite:

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	**X**
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	**X**
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	
C.	**OTRAS FUENTES**	
	¿Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. **Número de Convenio:** 292 de 2023
2. **Partes del Contrato o Convenio:** Entre Prosperidad Social y Asociación San Vicente de Paul Conferencia San Martin de Porres.
3. **Objeto del Contrato o Convenio:** "Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.".
4. **Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio:** 01 de abril de 2023
5. **Fecha de inicio de Ejecución:** 01 de abril de 2023
6. **Plazo final de Ejecución:** 31 de diciembre de 2023
7. **Suspensiones:** Ninguna

8. **Supervisor que presenta el informe de Cierre:** Ronald Javier Gonzalez Martinez
9. **Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:** Martha Yolima González Gallego –01 de abril de 2023 al 18 de julio 2023
 Dora Maria Artunduaga Florez – 19 de julio de 2023 al 19 de noviembre de 2023
10. **Dependencia ejecutora o responsable:** Direccion Regional Huila.
11. **Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social:** Programa de Protección Social al Adulto Mayor -Colombia Mayor – Modalidad Indirecta.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las partes no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el Convenio a suscribir, no tiene valor.
2. No. De CDP: No aplica
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: No aplica
4. Valor final del Contrato o Convenio: $0
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad): No aplica
6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL	**No aplica**	**No aplica**

7. Relación de consignación reintegros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL	**No aplica**	**No aplica**

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL	**No aplica**	**No aplica**

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: (fecha y número de otrosí, tipo de modificación, descripción breve de la misma y cláusula(s) modificada(s)

No se efectuaron modificaciones al Convenio.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)

1 Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.	Si	El CPSAM invirtió los recursos girados exclusivamente en la prestación de los servicios sociales básicos (alimentación y elementos de higiene), como se observa en las facturas de compra allegadas en las legalizaciones y como se pudo corroborar en la visita realizada al centro.	Si
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto. Con PROSPERIDAD SOCIAL. Aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.	Si	El CPSAM cumplió con las disposiciones normativas y legales que establece el Convenio 292-2023 y el programa Colombia Mayor en modalidad indirecta.	Si
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas del ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	Si	El CPSAM puso a disposición toda su capacidad técnica y de recurso humano para dar cumplimiento a la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios a través de servicios sociales básicos. Así mismo el CPSAM dio respuesta a las solicitudes de PROSPERIDAD SOCIAL para lograr la legalización de los giros hechos y el envío de la información sobre los beneficiarios requerida para el retiro y/o activación de los usuarios en el sistema de información del programa.	Si
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	Si	El CPSAM envió a la supervisión del convenio la relación de los beneficiarios con los soportes e información requerida para verificar identidad y cumplimiento de criterios para la entrega de los servicios sociales básicos.	Si
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el	Si	El CPSAM prestó a los beneficiarios los servicios sociales del subsidio indirecto evidenciando con las facturas allegadas de compra de alimentos y artículos de higiene, sin presentar compra de cosas suntuosas.	Si

Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.			
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	Si	Se dispuso la cuenta de Ahorros Banco Agrario de Colombia No 439633000346.	Si
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo	Si	Se ejecutó el recurso girado correspondiente a los meses de abril a diciembre, allegando facturas que cubren totalmente el valor girado para cada mes.	Si
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	Si	El CPSAM reportó que no se presentaron fallecimientos que afecten la liquidación y legalización de los giros realizados correspondientes a los meses abril a diciembre de 2023.	Si
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	Si	El CPSAM ejecutó la totalidad del recurso girado correspondiente a los meses de abril a diciembre, allegando facturas que cubren el valor girado, sin que se haya condicionado con procedimientos distintos a los establecidos en el Convenio.	Si
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	Si	El centro asistió a las jornadas de capacitación para la ejecución del convenio con los CPSAM, dado que hubo cambio de personal administrativo en el periodo supervisado.	Si

11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	Si	Los beneficiarios del CPSAM fueron informados de la ejecución del Convenio y tienen acceso a la documentación del Programa indirecto y el Convenio.	Si
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	Si	No se informaron de este tipo de hechos.	Si
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	Si	El CPSAM legalizó oportunamente los recursos girados y archivando los documentos, facturas, formatos firmados y demás soportes.	Si
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	Si	El CPSAM legalizó oportunamente los recursos girados sin que se afectaran nuevos ciclos de pagos.	Si
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	Si	En la legalización correspondiente de los meses de abril a diciembre el CPSAM allegó el extracto y/o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos	Si

16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	Si	Durante la vigencia contractual no se solicitó información adicional al CPSAM	Si
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	N/A	No hubo cambio de representante durante el periodo supervisado.	NA
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	Si	El centro suministró la información de los beneficiarios, formatos y soportes requeridos para novedades de retiro y/o ingreso de beneficiarios del CPSAM en el tiempo y en la forma indicada. No se solicitó información adicional al CPSAM.	Si
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	Si	El CPSAM no dio uso distinto a la información transferida, mantuvo la confidencialidad que tienen los datos del convenio, dando cumplimiento al objeto y misionalidad, garantizando el uso y confidencialidad de la información.	Si
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	Si	El CPSAM socializó los diferentes manuales para la operación del programa y se no se presentaron quejas sobre el tratamiento de la información.	Si
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	Si	No se solicitó al centro otro tipo de obligación respecto del programa indirecto y el Convenio.	Si

22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	Si	El CPSAM puso a disposición todo su equipo humano, técnico y operativo para la prestación de los servicios sociales básicos cumpliendo el objeto del presente Convenio.	Si

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
			X

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	No aplica		
Expedida por:	No aplica		
Fecha de Aprobación:	No aplica		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	**FECHA FINAL** DD/MM/AAAA
-N/A	$-	-	-

- **Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud al otrosí No. ____**

Clase De Garantía Y No:	No aplica		
Expedida por:	No aplica		
Fecha de Aprobación:	No aplica		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	**FECHA FINAL** DD/MM/AAAA
N/A	N/A	N/A	N/A

	NO	SI

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	X	¿Cuáles? Ninguna

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO DELTA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1	1/09/2023	M-2023-4422-057182	No aplica
2	23/11/2023	M-2023-1718-076079	No aplica
3	13/03/2024	M-2024-1718-012085	No aplica
4	3/04/2024	M-2024-1718-016205	No aplica

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	¿Cuales? Ninguna.

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	$0
B	Valor Aporte Contrapartida 1	$0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	$0
D	Adiciones y/o al Convenio	$0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	$0
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	$0
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	$0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	$0
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	$0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	$0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	$0

ITEM	CONCEPTO	VALOR

	Rendimientos Financieros	$0

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. Número de expediente 2100.75.5.12487.2023-1

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo. Se garantiza que toda la documentación relativa a este convenio está debidamente publicada en el SECOP.

XIV. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-GC-9:

1. Oficio Delta al representante del CPSAM sobre necesidad de liquidar el convenio CPSAM de la vigencia 2023.
2. Copia de cedula del representante legal.
3. Copia documento de representatividad legal del CPSAM.
4. Certificación de saldos contables memorando delta No. de radicación: M-2024-2302-004399.
5. Certificación Financiera 136/2023 certificación de pago con cargo a los Registros Presupuestales desembolsos y pagos.
6. Relación de pagos y desembolsos realizados al CPSAM con números de CDP 10223 del 19/01/2023 – Compromisos RP 213623 – 328723 – 414623 – 465123:

CONCEPTO	VALOR
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM por 13 beneficiarios de acuerdo con Resolución 00184 del 24 de enero de 2023 “por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos al Programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor”	$9.360.000
Valor final desembolsado	$5.040.000
Valor no desembolsado de la estimación de la cláusula 8 del Convenio 394 de 2023	$4.320.000
Valor ejecutado por el CPSAM	$5.040.000
Valor total de pagos o desembolsos (certificados por el GIT Tesorería)	$5.040.000
Reintegros efectuados por el CPSAM	$0
Valor pendiente por desembolsar al CPSAM	$0

PAGO No.	Fecha	VALOR
1	26/06/2023	$560.000
2	21/09/2023	$1.680.000
3	23/11/2023	$1.680.000
4	27/12/2023	$1.120.000
TOTAL		**$5.040.000**

LISTADO MENSUAL DE PAGOS A BENEFICIARIOS

La cláusula 5 del Convenio establece que la cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el plazo del convenio. La Resolución 00184 del 24 de enero de 2023 "por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos al Programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor", establece que son **13** el número de beneficiarios del CPSAM de PITAL, sin embargo, en el trascurso de la vigencia contractual los giros disminuyeron, pues se presentó reducción del número de beneficiarios en el marco de las causales de pérdida del subsidio para los beneficiarios establecidas en la normatividad vigente del Programa Colombia Mayor.

MES	BENEFICIARIOS	INGRESADOS	FALLECIDOS	VALOR PAGADO
Abril	7	0	0	$560.000
TOTAL PRIMER GIRO				**$560.000**
Mayo	7	0	0	$560.000
Junio	7	0	0	$560.000
Julio	7	0	0	$560.000
TOTAL SEGUNDO GIRO				**$1.680.000**
Agosto	7	0	0	$560.000
Septiembre	7	0	0	$560.000
Octubre	7	0	0	$560.000
TOTAL TERCER GIRO				**$1.680.000**
Noviembre	7	0	0	$560.000
Diciembre	7	0	0	$560.000
TOTAL CUARTO GIRO				**$1.120.000**

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

RONALD JAVIER GONZÁLEZ MARTINEZ
C.C. N° 1.075.229.549
Director Regional Huila (e)
SUPERVISOR

Fecha radicación: 2024-01-25 09:18:27 PM
No radicación: S-2024-1718-0357544

Neiva, 25 de enero de 2024

Señor
LUIS GABRIEL ALARCON NAVIA
Representante Legal
ASOCIACION SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA SAN MAR
NAYI-2103@HOTMAIL.COM
Huila - Pital

Asunto: Liquidación de Convenio 292 de 2023

Cordial saludo.

En el marco del **Convenio 292 de 2023**, firmado entre Prosperidad Social y **ASOCIACION SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA SAN MAR**, y teniendo en cuenta que la liquidación de los convenios reviste una gran importancia considerando que una vez concluye el contrato, en este, las partes realizan un balance técnico y económico, y determinan si se encuentran a paz y salvo o si existen obligaciones por cumplir y la manera en que deben ser cumplidas, atentamente me permito notificarles, la necesidad de liquidar el convenio de la vigencia 2023, y para ello es necesario que el representante legal aporte:

a) Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

b) Copia documento en el que se acredite la representación legal con fecha de expedición no superior a 3 meses.

Cabe mencionar que para el caso del **Convenio 292 de 2023**, es obligación de las partes realizar la mencionada liquidación, la cual debe realizarse de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses posteriores a la finalización del plazo de ejecución convenido; es decir que la **fecha máxima para concluir el trámite de liquidación es el 30 de abril del año 2024**.

El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, señala que la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo. También indica que en aquellos casos en que el contratista

no se presente a la liquidación, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes; en todo caso las partes o la entidad contratante pueden realizar la liquidación del contrato, siempre y cuando no haya transcurrido el término legal de caducidad previsto para el Medio de Control Controversias Contractuales, que conforme al literal j) del artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, es de dos (2) años contados a partir del vencimiento de los plazos previstos para la liquidación del contrato.

Así entonces, para efectos de realizar la liquidación del convenio, la Subdirección de Contratos requiere se remitan los documentos enlistados y con ellos, desde esa dependencia se adelantará la liquidación correspondiente.

Por lo anterior**, es necesario que a más tardar el 2 de febrero de 2024 envíen los documentos requeridos** para la liquidación del convenio para que los mismos sean enviados a la Subdirección de Contratos de Prosperidad Social, para que este despacho realice el trámite de liquidación antes de los cuatro (4) meses establecidos en la norma.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o apoyo requerido.

Ronald Javier Gonzalez Martinez.
Director Regional (E)
DIRECCIÓN REGIONAL HUILA

Revisó: Ronald Javier Gonzalez Martinez.

Elaboró: Ronald Javier Gonzalez Martinez.

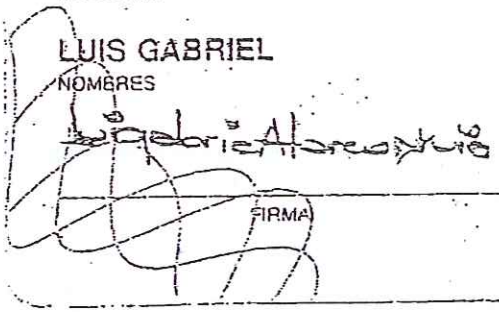
Folios: 1
Anexos: 0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 83239879

ALARCON NAVIA
APELLIDOS

LUIS GABRIEL
NOMBRES







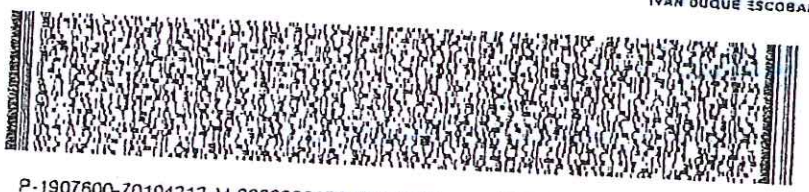
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1983
SUAZA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

06-DIC-2001 SUAZA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1907600-70104313-M-0083239879-20020530 06184 02142A 01 115290604

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2024 - 14:59:46
Recibo No. S001553978, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hSTV5kpBmw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA SAN MARTIN DE PORRES
Nit : 900021009-0
Domicilio: El Pital, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0706700
Fecha de inscripción: 29 de abril de 2005
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 7 NO. 6-145 - Esperanza
Municipio : El Pital, Huila
Correo electrónico : vickycastilloandrade@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 3134804379
Teléfono comercial 2 : 3127605633
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 7 NO. 6-145
Municipio : El Pital, Huila
Correo electrónico de notificación : vickycastilloandrade@yahoo.es

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 16 de febrero de 2005 de la Gobernacion Del Huila de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2005, con el No. 13349 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA SAN MARTIN DE PORRES.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 14 de septiembre de 1984 bajo el número 00000000000000000678 otorgada por GOBERNACION DEL HUILA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de abril de 2055.

OBJETO SOCIAL

Objeto. Finalidades: a. Estudiar y analizar las necesidades, intereses e inquietudes teniendo siempre en cuenta la dignidad humana en sentido cristiano de la vida, la caridad y la justicia dentro de una conducta moral siguiendo siempre el ejemplo de San Vicente de Paul. B. Cuidar, proteger, sostener, apoyar o velar por el cuidado del adulto mayor en que se encuentre en condiciones de indefinición o indigencia.

PATRIMONIO

Patrimonio: El patrimonio material de la asociación se compone de aportes de sus ¡miembros benefactores con donaciones legales, aportes y auxilios que reciben, los bienes que poseen y el producto de las actividades que se realicen utilizando el nombre de la ASOCIACIÓN DE SAN VICENTE DE PAÚL. Parágrafo; aun cuando la entidad no tiene ánimo de lucro, la directiva y el asesor eclesiástico, conservarán patrimonio económico.

REPRESENTACION LEGAL

Presidente: Ejercer la presentación legal de la asociación.

Vicepresidente: Reemplazar el presidente en sus ausencias, temporales o definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Presidente: El presidente de la asociación tiene las siguientes atribuciones: a. Ejercer la presentación legal de la asociación y como tal suscribirá los actos y contratos en representación de la misma y otorgar los poderes necesarios para la cabal defensa de los intereses de la entidad, según la naturaleza y cuantía de los auxilios donados, el presidente se sujetará a la autorización de la asamblea y de la junta directiva. B. Por derecho propio ser delegado ante la asociación. C. Presidir y dirigir las sesiones de la directiva. D. Presidir las reuniones, su gestión y decidir sobre su permanencia en el cargo. E. Convocar las reuniones de asamblea general o de directivos. F. Aprobar gastos hasta por 250.000,00 pesos. G. Autenticar las actas de directivos y firmar correspondencia. H. Suscribir junto con el tesorero y el fiscal, los cheques correspondientes y demás órdenes de pago que haya sido previamente aprobados por el dignatario u órgano competente. I. Elaborar el orden del día tanto para las reuniones de la directiva como las de asamblea general. J. Cooperar con los comités de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones que le compete. K. El cambio de presidente con lleva la subsistencia de los otros miembros de la junta directiva y el presidente queda en la libertad de conformarlos o reemplazarlos según sus criterios. Ellos siguen desempeñando sus funciones mientras no sean

destituidos.

Vicepresidente. El vicepresidente tiene las siguientes atribuciones: a. Reemplazar el presidente en sus ausencias, temporales o definitivas. B. Coordinar las funciones que le delegue el presidente. C. Coordinar los comités de trabajo. D. Las demás funciones que le encomiende la asamblea, la directiva o el reglamento.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Aprobar gastos hasta por 250.000,00 pesos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 046 del 23 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2020 con el No. 45479 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUIS GABRIEL ALARCON NAVIA	C.C. No. 83.239.879
VICEPRESIDENTE	NANCY PUENTES HORTA	C.C. No. 26.542.673

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	LUIS GABRIEL ALARCON NAVIA	C.C. No. 83.239.879
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	NANCY PUENTES HORTA	C.C. No. 26.542.673
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	TERESA DE JESUS CASTILLO ANDRADE	C.C. No. 26.541.631
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA NAYIBE GASCA MUÑOZ	C.C. No. 26.541.812
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	NUBIA IMELDA CERQUERA	C.C. No. 36.165.976

Por Acta No. 046 del 23 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2020 con el No. 45478 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	LUIS GABRIEL ALARCON NAVIA	C.C. No. 83.239.879
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	NANCY PUENTES HORTA	C.C. No. 26.542.673
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	NUBIA IMELDA CERQUERA	C.C. No. 36.165.976

Por Acta No. 055 del 06 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2023 con el No. 49364 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	TERESA DE JESUS CASTILLO ANDRADE	C.C. No. 26.541.631
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA NAYIBE GASCA MUÑOZ	C.C. No. 26.541.812

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 365 del 11 de abril de 2005 de la Asamblea De Asociados	13350 del 29 de abril de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $15.100.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

No. de radicación **M-2024-2302-004399**

Fecha 2024-01-29 04:20:51 PM

MEMORANDO

PARA: Ronald Javier Gonzalez Martinez.

Director Regional (E)

DIRECCIÓN REGIONAL HUILA

DE: GIT CONTABILIDAD

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICACION SALDOS CONTABLES

Reciba un cordial saludo.

De acuerdo con lo solicitado mediante correo institucional de fecha 24 de enero de 2024, me permito informar que los Convenios que se relacionan a continuación, a la fecha no tiene saldos contables y/o partidas conciliatorias.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT	BENEFICIARIO	SALDOS CONTABLES Y/O PARTIDAS CONCILIATORIAS
HUILA	TIMANA	891105174	FUNDACION ROMELIA HERNANDEZ DE GOMEZ	0,00
HUILA	PITALITO	813011279	FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	0,00
HUILA	TARQUI	813005063	HOGAR SAGRADA FAMILIA	0,00
HUILA	GARZÓN	891104832	ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA	0,00
HUILA	PITAL	900021009	ASOCIACION SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA SAN MARTIN DE PORRES	0,00
HUILA	TESALIA	800097176	MUNICIPIO DE TESALIA	0,00
HUILA	BARAYA	891180183	MUNICIPIO DE BARAYA	0,00
HUILA	SAN AGUSTÍN	891180056	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	0,00
HUILA	CAMPOALEGRE	900034630	ASOCIACION GRANJA DEL ANCIANATO MARIA TRIANA DE FERRO	0,00

Olga Patricia Peña Guerrero

Coordinador(a)

Copia: Alba Melida Rincon Guerrero - GIT CONTABILIDAD

Elaboró: Nubia Constanza Torres Romero

Revisó: Armando Luis Arroyo Garcia

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

CERT 136 /2024

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE TESORERÍA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. *292-2023*,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ***ASOCIACION SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA SAN MARTIN DE PORRES*, NIT. *900021009*,** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01	213623*	189463523	26/06/2023	560.000	0	560.000	439633000346	BANCO AGRARIO
	328723*	316634323	21/09/2023	1.680.000	0	1.680.000	439633000346	BANCO AGRARIO
	414623*	405014023	23/11/2023	1.680.000	0	1.680.000	439633000346	BANCO AGRARIO
	465123*	471169123	27/12/2023	1.120.000	0	1.120.000	439633000346	BANCO AGRARIO
TOTAL PAGOS CTA ASOCIACIÓN			292-2023	5.040.000	-	5.040.000		

**Se aclara que, los Registros Presupuestales 213623, 328723, 414623 y 465123, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación*.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de marzo de 2024, de conformidad con la solicitud de información de pagos recibida mediante correo electrónico institucional de la Dirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas y los registros presupuestales allí relacionados, los cuales se adjuntan a la presente certificación y forman parte integral de la misma.

DORIS GISELA PARRA VARGAS

Firmado digitalmente por DORIS GISELA PARRA VARGAS
Fecha: 2024.03.12 15:35:11 -05'00'

DORIS GISELLA PARRA VARGAS
Coordinadora GIT Tesorería - Subdirección Financiera

Elaboró:
Luis Roberto Suarez M
Profesional especializado
GIT Tesorería

Revisó:
Carlos Eduardo Piamba Gómez
Contratista
GIT Tesorería

Aprobó:
Doris Gisella Parra Vargas
Coordinadora GIT Tesorería
GIT Tesorería

Prosperidad Social
Dirección: Carrera 7 No. 32- 42 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 514 2060
Línea Gratuita: 01-8000-951100

No. de radicación **M-2024-2304-004774**

Fecha 2024-01-31 12:11:12 PM

MEMORANDO

PARA: Ronald Javier Gonzalez Martinez.

Director Regional (E)

DIRECCIÓN REGIONAL HUILA

DE: GIT TESORERÍA

ASUNTO: Solicitud mediante correo electrónico 24 01 024 reportes relación pagos CPSAM DR Huila

Cordial saludo,

Dando respuesta a su solicitud enviada mediante correo electrónico del 24 enero de 2024 y en lo competente al GIT Tesorería, de manera atenta se remiten las relaciones de pagos de los siguientes convenios:

MUNICIPIO	NIT	CONVENIO	NOMBRE CBA
BARAYA	891180183	394-2023	MUNICIPIO BARAYA CASA GERIÁTRICA NINA DURAN DE VELASQUEZ
CAMPOALEGRE	900034630	290-2023	ASOCIACIÓN GRANJA DEL ANCIANATO MARIA TRIANA D FERRO
GARZÓN	891104832	291-2023	ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA
PITAL	9000210090	292-2023	ASOCIACIÓN SAN VICENTE DE PAUL CONF SAN MARTIN DE PORRES
PITALITO	813011279	187-2023	FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL
SAN AGUSTÍN	891180056	402-2023	HOGAR DEL ADULTO MAYOR
TARQUI	813005063	188-2023	HOGAR SAGRADA FAMILIA
TESALIA	800097176	385-2023	HOGAR DEL ANCIANO SANTA FILOMENA
TIMANA	891105174	186-2023	FUNDACIÓN ROMELIA HERNANDEZ DE GOMEZ

De igual forma, recomendamos que las solicitudes de información de pagos y soportes de ingresos se pidan directamente al programa CPSAM, dado que estos se encuentran dentro del expediente contractual del mismo.

Atentamente,

Doris Gisela Parra Vargas

Coordinador

Anexos:

Nombre Anexo: RELACION PAGOS 2023 CPSAM DR HUILA.zip

Copia: Olga Patricia Peña Guerrero - GIT CONTABILIDAD

Copia: Oriana Nathaly Salazar Beltran - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Nubia Constanza Torres Romero - GIT CONTABILIDAD

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Jesus Oswaldo Velasco Lopez - GIT TESORERÍA

Copia: Luis Roberto Suarez Marentes - GIT TESORERÍA

Elaboró: Luis Roberto Suarez Marentes

Revisó: Jesus Oswaldo Velasco Lopez

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmaperezs	Maria Alejandra Perez Santamaria
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-01-30-11:17 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	213623	**Valor Total:**	139.440.000,00	**Saldo por pagar:**	138.880.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900021009	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN ADMINISTRATIVA	**Número:**	M-2023-4400-035994	**Fecha:**	14/06/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO. MAR y ABR/2023. M-2023-4400-035994						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				362723	560.000,00	189463523	2023-06-26	560.000,00	0,00	560.000,00	439633000346	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-035994	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO. ABR/2023. M-2023-4400-035994

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmaperezs	Maria Alejandra Perez Santamaria
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-01-30-11:17 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	328723	**Valor Total:**	518.960.000,00	**Saldo por pagar:**	517.280.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900021009	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-060430	**Fecha:**	15/09/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO MAY.JUN. JUL /2023. M-2023-4400-060430						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				641023	1.680.000,00	316634323	2023-09-21	1.680.000,00	0,00	1.680.000,00	439633000346	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-060430	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO MAY.JUN. JUL /2023. M-2023-4400-060430

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmaperezs	Maria Alejandra Perez Santamaria
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-01-30-11:17 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	414623	**Valor Total:**	190.880.000,00	**Saldo por pagar:**	189.200.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900021009	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-074774	**Fecha:**	17/11/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO AGO-SEP-OCT /2023. M-2023-4400-074774						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				818423	1.680.000,00	405014023	2023-11-23	1.680.000,00	0,00	1.680.000,00	439633000346	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-074774	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO AGO-SEP-OCT /2023. M-2023-4400-074774

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	465123	**Valor Total:**	302.240.000,00	**Saldo por pagar:**	301.120.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900021009	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-084456	**Fecha:**		22/12/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO NOV-DIC /2023. M-2023-4400-084456						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				994023	1.120.000,00	471169123	2023-12-27	1.120.000,00	0,00	1.120.000,00	439633000346	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-084456	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO NOV-DIC /2023. M-2023-4400-084456

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas